



**INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION ABREVIADA
N° 30-2017**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1° . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

ARTICULO 2° . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3° OBJETO.-

El objeto de esta Licitación es el arrendamiento de vehículos automotores sin chofer empadronados en el Departamento de Canelones, por un plazo de seis meses para uso de la Unidad de Locomociones de la Dirección General de Administración de la Intendencia de Canelones.

El costo por arrendamiento mensual, debe incluir **seguro contra todo riesgo y servicio de mantenimiento general** (mano de obra, cubiertas, luces, lavado, frenos, alineación, balanceo, rotación, aceite, filtros, etc.) de cada vehículo.

El kilometraje de cada vehículo, será libre durante los seis meses de arrendamiento.

La empresa y los vehículos deberán cumplir con toda la normativa vigente exigida a nivel departamental y nacional para el servicio de arrendamiento de vehículos automotores.

El reemplazo de los vehículos, en caso de desperfectos o siniestros, deberá ser en forma inmediata por otro de idénticas características y que se encuentre empadronado en el Departamento de Canelones.

En la siguiente tabla se destalla la **cantidad y especificaciones técnicas** de los vehículos solicitados:

ITEM	TIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 1	Automóviles	Cinco (5)	5 pasajeros, 4 puertas, valija, nafta y requisitos exigidos por la legislación vigente.-
ITEM 2	Camioneta	Uno (1)	Doble cabina.-

ARTICULO 4º.- REDACCION DE OFERTAS.-

Las ofertas, deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

La oferta constará de los siguientes documentos:

a) Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

b) Cotización

c) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

Se deberán describir los vehículos ofertados (marca, modelo, año, origen, potencia) así como toda otra información complementaria que entienda necesaria a los efectos de la comparación de las ofertas.

Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la

Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTICULO 5°.- COTIZACION.-

Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados, se deberá presentar la oferta, de la siguiente forma:

ITEM	CANTIDADES (unidades)	PRECIO MENSUAL UNITARIO (\$)	IVA - 22% (\$)	SUBTOTAL MENSUAL (\$)
ITEM 1	5			
ITEM 2	1			
TOTAL MENSU AL	6	(\$)	(\$)	(\$)

La cotización será en **PESOS URUGUAYOS sin decimales**. Se entenderá que si en la oferta no se discriminan los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.

Se deberá establecer el precio total de la oferta con todos los impuestos incluidos.

ARTICULO 6°.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

ARTICULO 7°.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes.

ARTICULO 8°- ENTREGAS.-

Los vehículos serán entregados, libre de todo gasto, previa coordinación con la Dirección General de Administración y en el lugar donde esta disponga a tales efectos.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente.

ARTICULO 9°- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de 90 (noventa) días.

ARTICULO 10°- ADJUDICACION TOTAL O PARCIAL.-

La Intendencia de Canelones podrá adjudicar la licitación en forma total o parcial.

La administración se reserva el derecho de ampliar la prestación objeto de esta licitación de acuerdo al artículo 74 del TOCAF.

ARTICULO 11°- CUMPLIMIENTO Y PAGO

11.1.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega, el comienzo de ejecución de la obra o prestación de servicios, **a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra o de la firma del contrato según el objeto de la contratación.**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

11.2.- El pago será mensual, se efectuará a los **30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

11.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

No se admitirá en la cotización descuentos especiales por pagos en fecha.

ARTICULO 12º- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

12.1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$3.279.000), el adjudicatario previo a la firma del contrato o emisión de orden de compra, deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

12.2 (Falta de constitución de la Garantía) La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.*

ARTICULO 13º- RESCICION. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley. La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

ARTICULO 14º- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas **firmadas**, deberán ser enviadas hasta el día y hora fijada para la apertura de las mismas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones por uno de los siguientes medios:

- **sobre cerrado**
- **correo electrónico** enviado a: licitaciones@imcanelones.gub.uy

Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 15º- APERTURA DE OFERTAS.-

La apertura de ofertas se hará el **día 09 de agosto de 2017 a la hora 14:00**, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

ARTICULO 16º- FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION DE OFERTAS.-

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

- Precio 60 puntos
- Antecedentes comerciales de la Empresa con Intendencia 15 puntos
- Antecedentes comerciales de la Empresa con otros Organismos 5 puntos
- Cumplimiento de características técnicas autos(cilindrada enter 1.0lts y 1.4lts) 20 puntos
- Cumplimiento de características técnicas camioneta(cilindrada entre 1.6lts y 2.5lts) 20 puntos

ARTICULO 17º- REQUISITOS FORMALES.-

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

IMPORTANTE! Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTICULO 18°- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-

Las consultas o aclaraciones sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán vía e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.- Las consultas y las respuestas serán publicadas en la página Web de ACCE.-

ARTICULO 19° - CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES.-

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, julio de 2017.